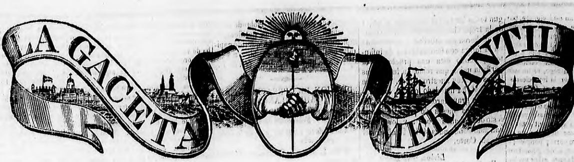

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2939....BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE MARZO DE 1833

LA GACETA MERCANTIL
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
.......PRECIO.... .
Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR LIVERPOOL,
First vessel after Brig Fairy
The A. 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Brig IRIS, 105 tons register James Pagar, having already engaged one half of her cargo *will meet with quick despacth.* For freight of dry hides or bales, or passage having good accomodations, please apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
f8 No. 88 calle de la Piedad.

FOR NEW-YORK,
THE coppered and copper fastened Brig ORIENT, of New-York, captain Richard H. Ellis, well known in this trade, will commence loading for the above port within a few days and meet with quick despatch For freight or passage, having excellent and commodious accommodations, apply to her captain or the consignees

Zimmermann, Frazier y Ca.
No. 66 calle de Belgrano.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 88 calle de la Piedad.

PARA NUEVA YORK.
El hermoso bergantin Americano ORIENT, su capitan Ricardo H. Ellis forrado y clavado en cobre, y bien conocido en esta carrera, empezará á cargar para dicho destino dentro de poco dias y se despachará con brevedad: admite flete y pasageros para los que tiene comodidades escelentes Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á su capitan ó á los consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos
No 88 calle de la Piedad.

Para Soriano, y Mercedes.
Dará á la vela el Viernes ó Sábado de la presente semana, la muy velera y acreditada balandra *FLORENTINA,* la cual tiene las mejores comodidades para carga y pasageros, ocurrendo á la casa de
José Maria Giadaz y Ca
f26 Calle de la Reconquista No. 32.

FOR BALTIMORE.
Will be despatched without delay the fine new fast sailing copper fastened and coppered Brig *Baltimore,* captain Copeland; can take the Bulk of 100 Bales at a moderate freight will even change her destination for New York or Philadelphia should this amount of freight offer. For further particulars please apply to Mr: John Langdon, or
RICHARD SUTTON, Jun.
Licensed Ship Broker,
f16 tfc Calle de la Piedad No. 77.

PARA LA COLONIA.
Saldrá el Miércoles 13 la goleta nacional *MERCEDES* El que guste cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 35, almacen de D. José G. Bofet. 11 3s

AL COMERCIO.
EN la calle de la Paz, media cuadra de la plaza de la Victoria, para la Merced No. 16, se alquila un almacen á la calle, y otro al interior de la misma casa número 18. El que se interese por uno ó los dos, se podrá ver con su dueño, en la casa adentro. f 28 6c

AVISO.
EN la calle de Suypacha No. 23, se vende teja. m 0 4p

Semilla de alfalfa superior y á prueba.
LA hay de venta por mayor y menor, en la calle de Cangallo No. 252: los que se interesen podrán ocurrir á todas horas. m 6 8s

Se fleta, ó se contrata para cualquier puerto,
El velero, nuevo, de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin frances NANINE, de 150 toneladas, su capitan Tribon. se hallará listo para recibir carga dentro de muy pocos dias, la que conduciria para cualquier puerto. Es buque de muy poco calado, no demandando *cargado* mas de diez pies de agua, y de consiguiente recibirá todo su cargamento en balizas interiores. Para tratar veanse con sus consignatarios los señores Beltram, De Lisla y Ca., ó con
HORNE Y ALZOGARAY.
Corredores maritimos de No.
e 19 Calle de la Piedad No. 88

FOR LIVERPOOL.
Will meet immediate despatch the A. 1. fast sailing British built Brig CLUTHA, Dugald Cowan master. She has already *two thirds of her cargo* engaged, commences taking in to morrow, *and will be the first vessel after the Brig IRIS.*

For terms of freight or passage, having first rate accommodadations please apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to
HORNE & ALZOGARAY.
Licensed ship Brokers.
m 6 N. 88 calle de la Piedad.

AVISO AL PUBLICO.
MUEBLES de toda especie en el mejor uso, clave, relox de sobre-mesa moderno y de lujo, órgano, velones, y otras cosas, se venderán a los que de ello precisen por valores sumamente reducidos; tales como una cuarta parte menos de sus tasaciones siendo á moneda corriente, y sí á frutos ó efectos por dichas tasaciones. Tambien dejará á interes aun el todo sin tiempo fijo, con tal que se le pague mensual y al corriente de plaza. Los que se interesen en el todo ó parte, ocurran á la calle de Cangallo No. 252 donde verán la nota de cuanto se cuanto se anuncia, y en seguida á todo existe. m 6 8s

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.
EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Ayres, que para el dia 1.º de Marzo, abrirá dicho establecimiento situado en la calle del 25 de Mayo No. 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los Tres Reyes, el precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de 12 baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los 12 boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidas con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estara provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta sino cuando la persona haya entradoen su cuartito y que lo ordene y per encie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras como igualmente de jabones, para las personas que hecen uso de ello y tambien se pagara aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrá á la vista una lista de ellos con exposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño desearo descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiaran al salir el sol hasta las diez de la noche.

Se necesita en dicho establecimiento una muger con buenas recomendaciones, que sea de razon y apta para el servicio de los baños de señoras, se le dará un buen salario siempre que reuna las cualidades necesarias.

José Ballester.
1mc o-d

CONSULADO GENERAL DE FRANCIA.
DESDE el 2 del presente mes de Marzo, las oficinas de la Cancilleria de este Consulado General serán trasladadas provisoriamente á calle de la Esmeralda número 36.—Buenos Ayres, 1 de Marzo de 1833. m 2 tfg

Vino legítimo de Madeira,
AÑEJO de la mejor calidad, gusto y color, hay á venta unos pocos cajones á precio sumamente bajo y equitativo, en la casa No. 41 calle de la Victoria.
m 9 tfs

AVISO DE LA POLICIA.
EL Martes próximo 12 del corriente, á la tarde, y á las puertas de la casa Central de Policía, se efectuará el remate anunciado para la obra de un pozo de balde con sus correspondientes piletas que debe hacerse para el servicio de la Carcel pública, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podrán acercarse á la oficina del Departamento,—Buenos Ayres, Marzo 8 de 1833.

SE VENDEN,
CIGARROS habanos de primera calidad y de los gruesos, al menudeo, en frente de Teatro No. 44 y 46. m 9 3p

AVISO.
LA Sociedad que ha existido hasta aquí bajo la firma de Wilson y Fairbrother, carpinteros de muebles y corredores, de entierros, se ha disuelto hoy por mutuo convenio. Las personas que tengan cuentas contra la dicha firma, tendrán la bondad de presentarlas para su liquidacion. Igualmente las que deben, se les solicitan hacer pago al señor D. Guillermo S. Wilson.

Guillermo S. Wilson.
m 12 3c *Tomas Fairbrother.*

AVIS A MESSIEURS LES VOYAGEURS,
UN jeune homme fils du pays, a l'honneur de prévenir *Messieurs les voyageurs,* qu'il se charge de faire délivrer les passeports, aux personnes qui ne sachant parler Espagnol, ou ne connaissant pas les formalités à remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure Rue del Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addresser toute heure de la journée. f 6 tf*

SEGUNDA EDICION DE
NAPOLEON Y SU EPOCA,
En Español.
LOS editores de esta obra vienen á manisfestar al público su sincera gratitud por el generoso favor que ha dispensado a su empresa. Animados por tanta indulgencia vén á dar á luz una segunda edicion del interesantísimo cuadro que ha sido acogido con tan general sufragio. Se halla de venta en la Litografia del Estado No. 94.
m 7 6s

OJO
A LA CONVENIENCIA.
PARA CORDOVA.
SALDRA en toda la presente semana, una tropa ligera y bien aperada de todo lo necesario; su precio será el *corriente,* en la inteligencia que esto será recibido en el destino, para lo cual podrán verse con su apoderado
José María de Agote,
m 12 3p Calle de la Esmeralda No. 22

PARA BURDEOS.
El muy velero bergantin frances *NOUVEAU PERSEVERANT,* surto en Montevideo, su capitan Mélayer, saldrá para dicho destino el 15 de Abril próximo. Todavía puede admitir dos mil cueros. Los que gusten cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene dicho buque escelentes comodidades, pueden ocurrir á
BLANC Y CONSTANTIN,
m 12 6p Calle de la Paz No. 11.

SE VENDE,
UNA negra llamada Rosa, sana y robusta, es regular lavandera. Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 66. m 12 3s

A los que venden maderas,
SE avisa que hay en la casa de altos de la Boca, una partida de camas de algarrobo de Santa Fé, en venta el todo ó parte, puestos en el pueblo si gusta el comprador. En la misma casa se necesita un cocinero. m 5

SE ALQUILA,
Una casa calle de Lima No. 19, con ocho ó diez piezas, cuatro de ellas empapeladas, cocina demas oficinas pozo de balde, algibe y cuatro patios, su precio 180 pesos En la calle de la Reconquista No. 77 darán razon. m 0 3p

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, MARZ. 13 DE 1833.

SALA DE RR.

Continúa la sesion de 4 del corriente.

Sr. *Garcia* (D. Baldomero) El Sr. Diputado que acaba de hablar en contra del artículo y el otro señor que habló antes en el mismo sentido han temido que de su sancion resulte el desórden publico y la desunion entre ambas autoridades. Yo no temo esto; porque una vez que la autoridad civil se abstenga de entrar en lo que corresponda a la autoridad eclesiástica ya no hay motivo para este temor. Relajada la ley civil que establece el impedimento de disparidad de cultos, se dice, ya podrian casarse católicos y protestantes, y la autoridad civil no podria castigarlos, porque ya los habia dispensado anteriormente. Pero no seria asi, porque ademas de la dispensa de la autoridad civil se requeriria la de la autoridad eclesiástica, como ya ha esplicado el Sr. Diputado de la comision, y basta para convencerse de esto leer el artículo. La autoridad eclesiástica dispensaria si creia que tenia facultad para ello, ó que convenia, y si no no lo haria. Supóngase que concedida esta dispensa por la autoridad civil, ocurriese el interesado a la autoridad eclesiástica, y que esta por falta de facultades ó de conveniencia, la negase ¿que se haria? Se atropellaria á casarse sin dispensa de la autoridad eclesiástica, sin correr las amonestaciones y sorprendiendo al parroco? Un matrimonio tal, es el que la iglesia tiene hoy por matrimonio clandestino, y este se puede castigar por la ley, y seria castigado. La ley se esplica con estas terminantes palabras, *el que contrajere matrimonio que la iglesia tiene por clandestino, sea desterrado por siempre*: el matrimonio que la iglesia tiene hoy por clandestino es el que se hace sin su licencia y sin proclamas, de modo que aun cuando la autoridad civil dispensase el impedimento de que se trata, siempre castigaria tal matrimonio, y no habria ese desórden ni ese desaire.

Mis dudas son si obtenida la dispensa por la autoridad civil se requeriria otra por la autoridad eclesiástica. El señor miembro de la comision dice que ha huido de entrar en esta cuestion; pero señor, ¿con qué objeto?

Sr. *Vidal* (D. P. P.) Si el señor Diputado me permite lo contestaré; porque en estas preguntas así en estilo parlamentario suelen allanar las dificultades, y son muy comunes entre nosotros, y por eso se prolongan las sesiones con poco suceso. Cuando hay un impedimento establecido por la autoridad civil, esta se mira como un juez privativo, por que es de su resorte derogar la ley que se establece. Esta es una ley civil, y por consiguiente la derogacion de ella es peculiar de la autoridad civil y hé aquí como dice la comision que la ley civil que prohibe esta clase de matrimonios se relaje; pero no la ley eclesiástica, por que esto es del resorte de la autoridad eclesiástica. Se dedujo tambien por un señor Diputado que si se hacia esta dispensa seria ilusoria y nula. No señor, en ningun sentido puede llamarse ilusoria, porque en el caso de que hay una ley civil que establece un impedimento, la autoridad civil puede derogarla, y traeria sus consecuencias necesarias.

Sr. *Garcia* (D. Baldomero) Iba diciendo q' desde que por este artículo no se escuse la necesidad de ocurrir á la autoridad eclesiástica ¿qué objeto se propone la Comision al poner esta nueva traba? Hasta ahora no ha habido necesidad de ocurrir á la autoridad civil para pedir esta dispensa, por que, ... es preciso tener presente que hay impedimentos eclesiasticos é impedimentos civiles, y hay otros que son civiles y eclesiasticos, y en los impedimentos civiles y eclesiásticos siempre se ha impetrado solo de la autoridad eclesiástica su dispensa, ¿por qué? Por una ley: porque el Concilio Tridentino que es ley entre nosotros, declaró que todo lo concerniente á la validéz ó licitud del matrimonio, era privativo de los tribunales eclesiásticos. Y asi es que jamas hemos visto que nadie ocurra á la autoridad civil para la dispensa del impedimento de consanguinidad. Este y casi todos los canónicos están confirmados por las leyes de Partida, y sin embargo no se ocurre á la autoridad civil para relejarlos, y solo se acude á la autoridad eclesiástica. Así me parece que debe decirse en el presente caso que el suplicante *ocurra donde corresponda,* y no debe la Sala autorizar al gobierno para que dispense, porque segun entiendo, el artículo supone á la autoridad civil en posesion para conceder estas dispensas, y no lo está. Yo sé bien que la Sala puede derogar las leyes que hay á este respecto dadas por la autoridad civil, en esto no tengo dificultad alguna; tambien creo que de aqui no deben seguirse los males y desórdenes que se han indicado, tomado asi en sentido estricto, diciendo se autoriza al P. E. para que dispense la ley; pero nada se adelanta, porque en seguida se entra en una nueva necesidad de ocurrir á la autoridad eclesiástica: y entónces ¿para què se induce esta nueva necesidad de ocurrir á la autoridad civil?

Sr. *Vidal* (D. P. P.) El gobierno dice que no está en la esfera de sus facultades, y que para ello pase á la Junta de Representantes. ¿Para qué propósito? ¿para que dispense los principios eclesiásticos? no; sino para que relaje la ley; y por eso dice pase á la Sala de Representantes, y hace mérito de las leyes prohibitivas que hay sobre este punto. El señor diputado y todo el mundo sabe que se han hecho valor las leyes civiles....

Sr. *Garcia* (D. Baldomero.) El juicio criminal que se ha seguido ha sido por la forma del matrimonio.

Sr. *Vidal* (D. P. P.) Eso no es del caso; lo substancial es esto: el gobierno dice: se me pide dispensa; pase á la Sala, porque hay leyes civiles que están en prohibicion de esto. ¿Para qué ha de ser, sino para que la Sala relage ó no las leyes que lo prohiben, y para que resuelva sobre este asunto, porque no es de su competencia? Y desde que dos autoridades establecen principios en impedimentos, es necesario que cada una por su parte los levante y los sostenga.

Sr. *Garcia* (D. Baldomero.) No Sr, no es necesario, desde que el concilio de Trento es ley entre nosotros, y desde que la práctica asi lo interpreta y está en contra; Primero pregunto, ¿por qué se induce esta nueva traba? segundo, ¿por qué se induce esta novedad con respecto al impedimento de disparidad de cultos, y con respecto á los otros que tambien sanciona la autoridad civil, por ejemplo el de consaguinidad? Estas son las dos cuestiones que propongo, y ruego al señor diputado que las absuelva categóricamente.

Sr. *Vidal* (D. P. P.) Contesto categóricamente que no se ocupa la Sala de impedimento de consanguinidad ni demas; porque no es del caso,—y porque seria ultrapetita que cuando se sujeta á la consideracion de la Sala un solo asunto, todos los de igual naturaleza hayan de ser considerados. El Gobierno dice que pase a la Sala porque no está en la esfera de sus facultades el dispensar la ley, y que hay leyes que lo prohiben, y pido que se lea la comunicacion, y se verá como lo dice así....

Sr. *Garcia* (D. Baldomero), Pero aunque solo se hable del impedimento de diferencia de cultos, no por eso se ha de cometer una anomalia, haciendo intervenir en él á la autoridad civil que no interviene en los demas siendo la razon la misma. Yo invoco en apoyo de mi opinion la práctica de los siglos: todos saben que para obtener dispensas de los impedimentos que son al mismo tiempo canónicos y civiles, se ocurre solo á la autoridad eclesiástica. No es así de los que son puramente civiles como el disenso de los padres, pues de estos solo la autoridad civil conoce. Me opongo pues, al artículo, porque supone que hay necesidad de ocurrir a la autoridad civil por estas dispensas.

Mas entiéndase que estoy hablando legalmente, segun las disposiciones que existen. Ahora si la Sala tuviese a bien variar algun tanto la jurisprudencia concerniente á los matrimonios, puede hacerlo. Mientras no lo haga, debemos atenernos á lo que está vigente.

Con este motivo diré que la comision propone que se autorice al Gobierno para

dispensar una ley que no está vigente, por que si la diversidad de cultos es un impedimento, lo es en la forma que lo establece el derecho canónico, y no el sentido de la ley de partida. La prueba es que por la ley de partida el matrimonio contraido entre un católico y un herege, es no solo ilicito, sino nulo, mas por la ley eclesiástica es valido, aunque ilicito: si fuese con un Mulsuman, ó con un infiel cualquiera, sería nulo. Esto es lo que se observa en la práctica. Y he aquí como esas leyes de partida no rigen. Así pues, autorizar al Gobierno para dispensar una ley que no está vigente, es innecesario; porque ¡á cuantos errores iríamos si nos guiasemos por las leyes de partida para saber cuales son los impedimentos vigentes hoy! Por lo tanto no creo que es de necesidad este artículo, y ademas podria traer unas serias consecuencias. Ya se indica que la autoridad eclesiastica, que existe en este país, no tiene facultad para dispensar, y he aquí que se pondrian en conflicto ambas autoridades: el Gobierno diria por una parte *yo quiero*, y la otra autoridad por la suya diria *no puedo*; y he aquí como quedaria ilusoria la resolucion que se tomase autorizando al Gobierno para esta dispensa, á no ser que la autoridad secular digese *contraigase el matrimonio sin la dispensa eclesiástica*. Entonces seria un mero contrato civil; mas tambien es cierto que entonces se estableceria una nueva jurisprudencia sobre este punto tan dilicado y tan importante, lo que me parece que es ageno de la mente de la comision, y yo tambien creo que no estamos en ese caso.

A las 11 de la noche se alzó la sesion.

La campaña contra los bárbaros se abre bajo auspicios lisonjeros. La division del señor coronel Valle acaba de dar un nuevo escarmiento á los que últimamente invadieron la provincia por la parte del Sur. Este golpe unido á los recientes que han sufrido y al tremendo castigo con que se les amenaza, indudablemente les ha llenado de pavor, de suerte que facilmente sucumbirán al valor de nuestros bravos.

Parece que las fuerzas al mando del señor general Rosas emprenderán su marcha el 20 del corriente.

Segun noticias de Córdova el coronel D. Francisco Reynafé con el contingente de Córdoba compuesto de cerca de 700 hombres marcharian el 4 ó 5 del corriente.

JUICIO DE IMPRENTA.

Hoy debe reunirse el Jury que ha de entender en la causa promovida por D. Juan Gregorio Carrazco contra D. José la Roza y D. José Rodriguez por delito de imprenta.

Ayer se practicó el sorteo del Jury que debe conocer en la acusacion promovida por el Editor del *Lucero* D. PEDRO DE ANGELIS contra el autor de un impreso suelto salido de esta imprenta bajo el título del PATRIOTA. Componen el espresado jury los ciudadanos que siguen:

D. Inocencio Escalada.
Presb. " Lorenzo Rocha.
" José Ceferino Lagos.
" " Juan Antonio Argerich.
" Gregorio Gomez Orcajo.

El juicio debe verificarse el Viernes próximo. Tenemos motivo de creer que atraerá una numerosa concurrencia, y por lo tanto nos parece atendible la indicacion de los *Diez mil Porteños*.

Tenemos á la vista periódicos de España que alcanzan hasta el 25 de Enero. De ellos estractamos lo siguiente:

Madrid 18 de Enero.

Por cartas fidedignas de Toledo se sabe la sospechosa reunion en aquella provincia de varios sediciosos, que intentaban sorprender con exageradas noticias la buena fé de los voluntarios realistas, y de los pacíficos habitantes de aquellos pueblos; pero apenas supieron la rápida marcha de una columna, que recorrió la comarca, se entregaron á la fuga siendo al fin aprendidos en número de doce, en el punto de Alaces, cercado por 25 granaderos de la guardia real, y 30 cazadores del regimiento de San Fernando, que en forzada marcha, y por los caminos mas escabrosos y de noche, cayeron sobre dicho punto por sorpresa cuando aquellos no lo esperaban. Es de admirar segun todas las cartas contestes el ardor de la tropa: los granaderos de la Guardia cedieron sus caballos y alternaban en la fatiga con los cazadores de infantería, siendo esta una prueba de la perfecta union que reina en las armas leales del Rey nuestro señor. Parece que S. M. ha mandado que á los mencionados granaderos y cazadores se les abonen dos meses de prest, y uno al resto de la demas tropa: y los presos han sido conducidos á la Real cárcel de esta Corte.

Lisboa, 8 de Enero.

En el ministerio de negocios estrangeros se ha recibido el siguiente parte:

"Ilmo. y Exmo. señor: Tengo el honor de participar á V. E. que á consecuencia de haber roto el fuego esta mañana una de las baterias que establecimos provisionalmente al Sur del Duero con el objeto de destruir el puente de barcas que los rebeldes habian puesto sobre aquel rio la noche del 3 al 4 del corriente, favorecidos de una espesa niebla, le retiraron para evitar su ruina: al mismo tiempo con una embarcacion de guerra contestaban al fuego de nuestra bateria; y fué este tan vivo y violento que logró echarla á pique, viéndose solo ahora los estremos de sus palos. Se cree que esta embarcacion que servia de vigía en aquel punto y para proteger el paso, era la goleta *Coqueta*.

"Dios guarde, &a.—Cuartel general de Aguas Santas, Enero 5 de 1833. Ilmo. y Exmo. señor vizconde de Santaren.—*Vizconde de Santa Marta*, teniente general comandante del ejército de operaciones."

D. Miguel permanecia aun el 5 en Braga

Amberes, 2 de Enero.

Parece que los holandeses han hecho últimamente dos salidas sobre varios puntos de la frontera de Flandes, avanzando una gruesa partida hasta el parage que llaman la Escluza. Este movimiento causó alguna alarma, pero no resultó pérdida alguna.

PARIS, 6 de Enero.

Cuando Harvey resolvió el problema de la circulacion de la sangre, se conmovió el mundo sábio, suponiendo que se abria una éra nueva para la fisiología, y esperando con ansia los grandes resultados de aquel descubrimiento; mas los resultados no llegaron. Todo lo que demostró la circulacion de la sangre fué que la sangre circulaba. Gentes hay que en la ciudadela de Amberes han visto la cuestion europea. Una vez conquistadas aquellas murallas, ya no habria disputas sobre territorio, cuestiones de navegacion, ni guerra entre Holanda y Bélgica, ni mas temor de que se turbase la paz de Europa....toda la cuestion de Harvey. Ya se ha tomado la ciudadela. ¿Cual ha sido el resultado? Los holandeses tienen una ciudadela menos, y la diplomacía un protócolo mas: gran motivo para malgastar todos los utensilios y municiones de campaña, gastar 15 millones, amontonar 2,000 hombres en los hospitales, y causar la muerte de 800....

El *Albion* de 30 del pasado inserta, en suplemento extraordinario, el nuevo proyecto que ha salido de la Minerva de MM. Palmerston y Talleyrand.

Su tenor es el siguiente:—

1° "Los fuertes de Lillo y Lidfkenshoek se entregaran á los belgas 10 dias despues de la ratificacion.

2. "La navegacion de Mosa quedará sujeta á los mismos reglamentos que la del Rhin.

3. "La navegacion del Escalda quedará enteramente libre hasta que se haga un tratado definitivo entre Belgica y Holanda.

4. "Las mercancias belgas que pasen por Holanda para Alemania, serán libres, salvo el pago de un módico derecho para conservacion de caminos, &a.

5. "Se concederá amnistia por todos delitos políticos que se hayan cometido en Venloo y en el territorio de Luxemburgo.

6. " La tropa belga evacuará á Venloo y la parte holandesa de Luxemburgo.

7. "El ejército holandes quedará reducido al pie de paz.

8. "El ejército belga quedará reducido al pie de paz.

9. "Se restituirá á los propietarios legitimos los buques y los cargamentos holandeses secuestrados por los gobiernos de Francia e Inglaterra."

—Se espera con ansia de Lóndres la respuesta del rey de Holanda relativa al proyecto del tratado que se le ha dirigido por el lord Palmerston, del cual hemos dado noticia segun lo refiere el *Albion*. El *Globo* dice: que atendiendo á las medidas y arreglos que sin duda podrán contentar á todos los partidos, y cuyas principales disposiciones estaban al parecer adoptadas en la época de la capitulacion, es muy probable se mande que las tropas holandesas vuelvan á su país. El *Correo* es de opinion contraria, y se persuade que el rey de Holanda no admitirá el citado proyecto, y que lord Palmerston y Mr. de Talleyrand han debido contar con una absoluta denegacion, porque no es de suponer que el rey de Holanda ceda de buena voluntad á una notificacion diplomática, cuando no ha querido capitular con una escuadra combinada y un ejército de 60,000 hombres. (*G. de F.*)

DIVISION DE OPERACIONES DE BAHIA BLANCA.

CAMPAMENTO EN SALINA CHICA, Febrero 28 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de armas.

El Comandante en gefe que subscribe eleva al superior conocimiento del Sr. Inspector General, que la segunda division de indios, que quedó situada en el arroyo Guinca'e Leujú, (ó Cristiano Muerto) á que hace referencia el parte de 20 de Enero proximo pasado, y que han robado las estancias de Loberia y Arroyo de la Ballena, acaban en estos momentos de ser batidos de muerte por la fuerza de su mando, media legua mas adelante del lugar en que lo fueron los primeros, dejando en el campo de batalla 30 muertos, y escapando el resto por no haber sido posible darles alcance por el mal estado de nuestros caballos, pero llevando la mayor parte de ellos heridos; quedando en nuestro poder como 3,000 cabezas de ganado vacuno, caballar y yeguarizo, cuyo pormenor circunstanciado lo elevará el infrascripto tan luego como llegue á la Guardia Argentina, sin que por nuestra parte hayamos tenido mas que un sargento levemente herido; y al felicitar el subscripto al Sr. Inspector General por tan plausible noticia, recomienda á la gracia del Exmo. Gobierno la oficialidad y tropa que han asistido á tan gloriosa jornada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

NARCISO DEL VALLE.

COMANDANCIA DE BAHIA BLANCA

Fuerte Argentino, Marzo 1 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de armas.

El Comandante que subscribe aprovecha la oportunidad al pasage del rápido chasque que dirige desde Salina Chica el comandante de la division de operaciones, coronel D. Narciso del Valle, para tener la honra de felicitar con el respeto mas profundo á V. S. por el feliz éxito sobre los indigenas que últimamente han saqueado la Loberia, y que han sido batidos de muerte por la benemérita division al cargo del espresado coronel, que ademas les ha tomado el considerable número de ganados rapiñados por el indicado enemigo en el citado parage.

Como por las circunstancias no hubiese tiempo para la copia de las notas del diario de observacion y operaciones del servicio del establecimiento, queda el infrascripto á elevarlo en primera oportunidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MARTINIANO RODRIGUEZ.

CORRESPONDENCIA.

Sr. editor de la G. M.

Sirvase Vd. dar lugar en su acreditado periódico á las siguientes lineas de—

Unos argentinos.

Quisieramos que los hombres imparciales, justos ó influyentes decidiesen: Si el editor responsable del Lucero, ha tenido derecho para convertir el periódico oficial, que redacta, en un taller de insultos y desverguenzas contra un funcionario público que aboga por los hijos de este país.

Si es tolerable que trate de hacer aparecer al ilustre general Rosas complicado en los asuntos de su imprenta.

Si es digno de dirigir la redaccion de un periódico ministerial el *elocuente abogado* del *asesinato* del infortunado Meza, el declamador entusiasta contra los restauradores de las leyes, á quienes llamó y clasificó de *bandidos y salvajes!*

Si este hombre, que se complació en esas ideas de horror y de sangre, en los dias aciagos de la última guerra, q' sostuvo el cadalso en que pereció un gefe argentino, que se ha constituido en enemigo de los hijos de este país, á quienes clasifica de necios, es digno de alguna consideracion?

Decidan, pues, los hombres que, en el estravio de las conmociones civiles, no hayan olvidado enteramente los principios de justicia, y los sentimientos de patriotismo. Digan si debe permitirse que se ajen asi los respetos debidos á un país que concedió la mas generosa hospitalidad á todo estrangero.

SIGUE EL ORIENTAL

Impugnando el No. 6 del Investigador.

Dejemos la declaracion de Cásulo, que ninguna cosa añade contra Da. Ana, que no se diferencia en nada de las otras; que sustancialmente se refiere á Arraga, y que contra él seria cuando mas, contra quien pudiese probar, pues Casulo habló con Arraga no con Da. Ana, y no hay motivo ninguno que induzca á creer que esta lo hubiese autorizado para tomar su nombre. Dejemos el por qué el Gobierno de Montevideo apercibió, amedrentó á Arraga y no á Casapi. No siempre el *tirano* (como ha dicho bien el contrario) que pone un puñal á sus víctimas, se detiene por parco. Otras razones suelo haber: la fuerza del carácter, la opinion, y cien motivos mas, suelen detenerlo. No son los tiranos tan ciegos que derramen con ligereza la sangre que ha de volver sobre ellos. Los mas astutos, los peores tiranos, son aquellos que saben medir sus golpes.. .Este argumento no vale nada.

"Una proclama (dice) escitando la " tropa á sublevarse, se encontró en poder " de Da. Ana, quien la reconoció firmán- " dola." Ya se ha dicho que es mentira: no se le ha hallado á Da. Ana semejante papel, porque no lo tenia. No lo ha reconocido, no lo ha firmado, como falsamente se estampa. Se le hicieron firmar varias cartas dirigidas por otros á su esposo, que aunque hablaban de cosas políticas, nada tenian de criminales, y nada mas; solo que entre ellas se hubiese colocado el pasquin ó proclama por los ejecutores del Gobierno sin que lo notase la Sra. en la agitacion del momento, es que pudiera estar con su firma. Todo esto se hubiera rectificado ante los jueces. Pero veremos como evade este cargo el *Investigador*. Por lo que respecta á estas cartas ¿por qué no las publica? Publique toda la correspondencia, todos los papeles del general Lavalleja, y allí se verán preciosidades para la historia: preciosidades de muchos de los actuales defensores y amigos del Gobierno de Montevideo.

Concluyamos con esta parte examinando una doctrina anti-constitucional del contrario, aun mas inmoral que la de que las revoluciones son una especulacion. "Mas " ¿cual hubiera sido (dice) la importancia " de la declaracion de Da. Ana? O afir- " maba ó negaba la conspiracion: si lo " primero, poco agregaba á su certeza: si " la negaba, ¿la hubiera desmentido?" ¡Y ahora estamos aqui, Sr. *Investigador!* ¡Ahora salimos con que la confesion de los reos, su defensa, no son de importancia! ¿De qué criminalista ha sacado Vd esta regla? Con que segun sus principios de Vd. al acusado no debe oirsele....Señor, señor, ¿por qué no se va Vd. á Turquia á ser consejero del Sultan? Alli podria Vd. hallar acogida con tales ideas, pero en el mundo civilizado, hasta los tiranos mismos se avergonzarian de ostentar semejantes principios ... Vea por ahora lo que dice el artículo 114 de la carta. (1)

"*No ha sido juzgada por sus jueces " naturales:*" es el cargo que en seguida se propone desvanecer nuestro adversario. ¿Y como lo hace? Lo evade con una ironía insultante. A clemencia atribuye el proceder del Gobierno de Montevideo. ¡Efugio pueril! ¡¡¡Clemencia!!! Clemencia en hombres que no han respirado sino violencias, sangre y codicia. ¡Clemencia! ....pero no era tiempo todavía, Sr. Investigador de usarla; si el Gobierno queria tenerla, debia esperar á que los jueces sentenciasen, á que condenasen los reos; entonces podia haber usado del derecho de gracia, podia haberla interpolado de las cámaras, sino creia en sus facultades el acordarla.

Mas el Gobierno no parece dudar que le faltase atribucion alguna, cuando en el mismo párrafo su órgano nos dice— " que " revestido el Gobierno de facultades *om- " nímodas*, por el artículo 81 de la carta, " podia desempeñar las funciones de poder " judicial." Este es otro error que aunque no altere en nada los fundamentos del cargo, importa desvanecer por lo que interesa á mis compatriotas. Las facultades del Gobierno no son omnímodas, las camaras mismas no pueden dárselas, porque la constitucion que es superior á ellas se lo prohibe. El art. 81 que se cita, solo dice,— " Al Presidente corresponde tomar medi- " das prontas de seguridad, en los casos " graves ó improvistos de ataque esterior " ó conmocion interior, dando inmediata- " mente cuenta á la Asamblea General, ó " en su receso á la comision permanente." Y el art. 143 previene que "la seguridad " individual no podrá suspenderse sino con " anuencia de la Asamblea General, ó de " la comision permanente, estando aquella " en receso, y en el caso ☞ ESTRAORDI- " NARIO ☜ de traicion ó conspiracion " contra la Patria; y ENTONCES (2) SOLO " SERA PARA LA APRENSION DE LOS DE- " LINCUENTES." Díganos el Investigador si se han guardado estas disposiciones en el caso en cuestion. (3)

" Confiscando se ha quebrantado la ra- " zon y la moral." Para absolver este cargo se empeña el periodista en mirar la cuestion bajo un punto de vista muy distinto, y si ya no nos viene con las doctrinas que sirven en las acciones entre partes, nos viene con otras que son idénticas; con raciocinios que son falsos en su aplicacion, con citas generales que bien analizada la cuestion la resuelven en su contra, y con autores que si vieran sus nombres llamados, en auxilio de su causa, condenarian al fuego sus obras por mas gloria que les hayan producido. Sobre este punto, ha de ver todo esto demostrado el *Investigador*, cuando entre en la discusion de las cuestiones de que se ha desentendido: si continua rehusando su exámen lo ha de ver tambien, porque el *Oriental* las ha de examinar, para que no se renuevan y repitan tan perniciosos ejemplos. Por ahora baste decirle, para echar por tierra lo mejor de su defensa, que con las confiscaciones se ha quebrantado la moral; porque siempre en causas políticas, sucede con ellas lo que en el caso presente; que los bienes del general Lavalleja y su esposa, los de los demas que han sido confiscados, no han pasado al tesoro del Estado, sino á las manos del general Rivera, de Lavalle y de otros de sus paniaguados: porque, escitada la codicia, empieza la guerra contra el q' tiene, y para arrancárselo no se perdonan medios; se confunde al inocente y al culpado, &c. &c. (1) Desde que las confiscaciones son inmorales y traen las consecuencias que ligeramente apuntamos, esta probado que son tambien impolíticas, y desde que son impoliticas se quebranta tambien la razon: "no se logra reparar en " cuanto sea posible el mal causado por el " delito, poner al delincuente fuera de " estado de reincidir, y contener con el " temor del castigo á cuantos intenten imi- " tarle," como Vd. nos dice. Todo resulta al revez.

" Los defensores del derecho de la fuer- " za están olvidados" Este es el cargo que sigue y para contestarlo empieza el *investigador* con la siguiente pregunta. ¿*Y hemos dicho* por ventura que están en voga?....No ha dicho V. que están en voga, pues Sr. esto nos basta. Trata V. de sacarlos de nuevo á luz, guardelo para otra ocasion: es obra superior á la que puede realizarse en un parrafo de un artículo de gaceta: tiene V. que echar abajo toda nuestra civilizacion moderna, y destruir los principios de la razon y el comercio, que ella y la fuerza de las cosas, han sostituido al de la fuerza; pero espere V. á haber logrado este triunfo; á haber realizado la revolucion de ideas que se promete, para citar su principio: entre-tanto déjelo descansar con sus defensores como le dijimos en el polvo de las Bibliotecas.

Mas " solo ha querido Vd. mostrarnos " la riqueza del asunto y la infinidad de ra- " zones que se podian emplear." Si Sr., ya sabemos que la riqueza es el asunto, y para este asunto, aunque sea una razon desacreditada, un principio que no está en voga, *bastan*. Tambien sabiamos esto.... Tomese Vd. la molestia de volver á leer lo que acabamos de apuntarle sobre las confiscaciones. ¡Qué tal! Muy pronto muestra el arbol su fruto. (2)

Concluyamos con las razones directas, y añadamos aquí lo que forma la materia del primer punto de la contestacion contraria. Artículo 144, de la carta " El dere- " cho de propiedad es sagrado é inviolable; " á nadie podrá privarse de ella sino *con- " forme á la ley*" Estas son palabras de la constitucion y que cópia testualmente el *Investigador*, y con conocimiento de ellas ¿habrá impavidez que baste, para defender las medidas adoptadas por el Gobierno Oriental respecto de los bienes de la señora Da. Ana? ¡Habra corage suficiente para pretender torcer su sentido y hacerlo servir á apoyar aquellas! ¡Es admirable sin duda!....Pero asi se hace, y para todo ello le basta al Investigador la cita de una ley recopilada. Esto *sí* que es hacer de la constitucion y de las leyes el uso torcido que hacen los judios de la sagrada escritura (3) y que atribuye á los Julistas.

(Continuará.)

---

(1) "Art. 114.—*En cualquiera de los casos del articulo anterior (los de prision) el juez, bajo la mas séria responsabilidad tomará al arrestado su* DECLARACION, *dentro de 24 horas, y dentro de 48 lo mas, empezará el sumario, examinando los testigos* á presencia del acusado *y de su defensor, quien asistirá igualmente á la declaracion y confesion de su protegido.*"

Aun admitiendo la doctrina falsa del contrario, de que el Gobierno revestido de facultades omnímodas, podia desempeñar las funciones de poder judicial; todavia resulta que como juez debió guardar el articulo anterior: tomar la confesion, disponer el exámen de los testigos ante el reo, oir la defensa, &c. Hacer todo lo que no hizo, quebrantando tambien este artículo.—¡Hay defensa....ya se lo hemos dicho!

(2) *Cuando la Asamblea ó la comision lo resuelva, no puede todavia estenderse sino á la aprension de los delincuentes.*

(3) *Es muy notable que el Sr Vazquez fué uno de los diputados que concurrieron á la formacion de la Constitucion.*

---

(1) El Dr. Somellera en sus principios de derecho civil hablando de las sucesiones nos ha dicho. "¿Que provecho vendra al fisco de estas sucesiones? El no debe administrar por su cuenta los bienes especificos: siempre estas administraciones le son ruinosas como entre otros lo ha demostrado el sabio Smith. El venderá los bienes en publica subasta. En ella se acumula una pérdida á la que ya han sufrido los bienes en la interina posesion que de ellos tubo el fisco. Asi se disminuye un capital que puede hacer la fortuna y bien estar de una familia útil y entra *al fisco á quien nunca ó rara vez hará mas rico*". Y en el mismo tratado antes dijo. " La propiedad *religiosamente garantida* es la que produce la tranquilidad y sociego del hombre: ella hace prosperar las ciencias y las artes y forma la prosperidad de los individuos, *y la de la sociedad*...Este sagrado é inviolable don de la ley jamas debe ser atropellado ni usurpado. El *pretesto de bien general*, con el dorado de indemnizacion no debe bastar...." Esta autoridad creemos que ha de ser de peso para el *Investigador*.

(2) Somellera en la obra citada dice: "Apesar de los esfuerzos que ha hecho Punfendorf en obsequio de este modo de adquirir (la guerra) él no es seguido por los escritores del siglo.... La ocupacion de los bienes *de los particulares y la reprobable pirateria son una misma cosa.*

(3) Esta ocurrencia no es muy feliz por otro lado.

Sr. Editor de la G. M.

He leido con sumo interés el proyecto de decreto presentado por la comision de legislatura sobre los matrimonios entre católicos y protestantes, y la discusion motivado por él. Me parece de la mayor importancia que la Honorable Sala ya que tiene el asunto entre manos disponga de él de un modo que no pueda volver á agitarse en adelante, y de que no quede duda alguna en este espinoso negocio.

Muchos han creido, y acaso algunos aun creen que el casamiento que dió motivo á la presente discusion era una *novedad* en el pais, y que los interventores lo celebraron creyendo que era contrario á las leyes vigentes del pais. Tan lejos es esto de ser exacto que es bien sabido, que desde el año 26 se han celebrado con frecuencia por el capellan inglés en presencia y con la autorizacion del señor Parish sin intervencion alguna de las autoridades eclesiásticas del pais casamientos de protestantes con católicos y de hijos del pais con inglesas. El señor Parish creyó que el derecho de solemnizar estos matrimonios se fundó en el tratado celebrado por él entre el gobierno de Buenos Ayres y el británico —que era una consecuencia legítima del libre egercicio de las formas de su religion, concedido á todo habitante de la provincia por la ley del año 25.

Parece que en esto hubo alguna equivocacion, pero como no cabe duda de que los que han celebrado estos matrimonios é intervenido en ellos han procedido con la mas perfecta buena fe, y como estos matrimonios son muchos, es de desear que la Honorable Sala ó los ratifique ó indique de una manera terminante el modo en que deban ser ratificados. Es verdad que la mayor parte de estos matrimonios son entre los artesanos y clases inferiores. Pero la legitimidad de su proie y el honor de su familia tanto les importa á ellos como al rico y si no se lo aplica el remedio ahora puede motivar disgustos y pleitos en las generaciones venideras.

Pero ni esto es el todo de la dificultad. Si la ley de tolerancia del año 25 no modifica en modo alguno las vigentes en el país bajo el yugo español, y creo es, que ni aun dos protestantes pueden casarse legalmente sin especial permiso del gobierno. Las leyes españolas no reconocen matrimonio alguno *celebrado en el pais* que no sea conforme al concilio Tridentino. Supongamos, pues, que un estrangero protestante, despues de haberse hecho ciudadano de Buenos Ayres, se case con una protestante en las formas de su religion, en el pais y muriese sin testamento, y que un hermano suyo niegue la validez de su matrimonio y quiere echar mano de sus bienes: ¿cómo van á defenderse estos huerfanos ó esta viuda delante de los tribunales? Ni pueden interpelar la proteccion de su país nativo porque han renunciado su jurisdiccion —ni pueden refugiarse en el santuario de las leyes del país porque *no hay ley* que autorice su casamiento.

Estoy muy lejos de creer que las autoridades eclesiasticas ó civiles se opondrian en modo alguno al casamiento de dos protestantes en las formas de su religion; no obstante, me parece que la falta de ley alguna sobre el particular, puede producir inconvenientes y males muy graves, y que ha llegado la oportunidad de evitarlos, tomando en consideracion la Honorable Sala, la dificultad en toda su extension, y determinando lo que su ilustracion y patriotismo le indique.

Dispense Vd., señor editor, la molestia y si le parece á Vd. bien dar á luz estas ligeras indicaciones quedára Vd., con el agradecimiento de cuando menos—

UN MARIDO.

Sr. Editor de la G. M.

Se nos ha informado que D. Pedro de Angelis ha promovido juicio de imprenta acusando al *Patriota*, y que el juicio debe celebrarse el Viernes 15 del corriente. Hacemos presente á quien pueda convenir que la casa de justicia presenta muy poco espacio para que puedan concurrir á dicho juicio *diez mil porteños*, y esperamos que Vd. haga algunas indicaciones á efecto de que se facilite para este acto la Sala de RR., ó al menos la del tribunal de justicia. Saludan á Vd. con toda consideracion.

DIEZ MIL PORTEÑOS.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

ENTRADAS.

D. Jose Coll y Andino, de Cadiz.
Juan Felipe Mechiand, de id.
Vicente Pobeda, del Paraná.
Sebastian Reinoso, del Rosario.

SALIDAS.

D. Pedro Cheverry, á el Rosario.
Luisa Silva, al Ibicuy.
José María Manso, á la Banda O.
Justino Xavier de Castro y un peon, á id.
Antonio José de Almeida Franco, á Montevideo.
Juan Francisco de la Cerna, á id.
Juana Garcilaso de la Vega y un sirviente, á id.
Manuel O. Lahitte con un creado, á e Janeiro.
Pedro Nolasco Fernandez y un hijo, á San Nicolas.
José Bernardo Acosta, á id.
Manuel Lopez Seco, á Chascomus.
María San Martin, á Montevideo.
Juan Gregorio Noneiro, á Arrecifes.
Andres M. Arufo con I peon, á Montevideo.
Fermina de Alzaga con dos hijos 1 niña y 2 sirvientas, á E. Rios.
Juan King, á Córdoba.
Ramon Marquis, á la B. O.
Tiburcio Merlo con dos creados, Arrecifes.
Rafael Gonzales, á el Pergamino.
José María Ainase con un peon, á Monsalvo.
Lorenzo Sanchez, á San Nicolas.
Rumalda Melo, á la Colonia.
Marcelino Lopez con su muger y 2 hijos, á la B. O.
Henrique W. Kenedy, á Montevideo.
Mariano Rosquellas, á id.
Candido Arosalena, á el Paraná.
José Rudecindo Rojo, con 2 jovenes, á el Pergamino.
Julian S. Espinosa, á Montevideo.
Rudecindo Gomez, á Dolores.
Pedro Herrera con 10 peones, á Mendoza.
Melitor Lima, á Montevideo.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 12.

Parroquia de San Nicolas.
Manuela Porta, 22 años libre.
Sagrario del Sud.
Casimiro Aldao, pardo liberto.
Parroquia de la Merced.
Maria Eugenia Solibella, 30 años, libre.
Parroquia de la Concepcion.
Da. Ana Paez, 50 años.
Parroquia del Socorro,
Da. Escolastica Sosa, 37 años.
Parroquia de Monserrat.
Ramon Ramayo, 45 años, pardo.
Parroquia de San Miguel.
Lucio Bar e, parvulo libre.
Un párvulo arrojado á Santo Domingo.
Hospital General de Mugeres.
1 cadáver.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin americano "Aspasia," capitan Guillermo R Hooslers, de Cádiz el 27 de Enero, consignado a Rezaval y her., con 128 pipas vino carlon, 4 medias id. id., 30 medias pipas id. seco, 8 barriles id. id., 10 cuarterolas id. id., 5 medias pipas y 10 cuarterolas id. dulce, 18 pipas aguardiente blanco, 7 pipas id., 100 damajuanas id., 20 cuarterolas y 40 barriles de vino, 50 bolsas de pimenton, 1704 botijuelas de aceite, 100 cuarterolas id., 20 barriles de id., 100 cuñetes aceitunas, 40 fardos de papel, 20 cajones de jabon, 27 bolsas cominos, 22 cajones cominos, 4 pipas de vinagre, 250 cajones fideos, 13 bolsas de porotos, 64 cuñetes sardinas, 28 barras de fierro, 10 cajones y 50 barriles se ignora el contenido, un cajon con guitarras, 50 fardos papel de estraza, un cajon medicinas y un fardo esteras.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra "Santa Elena," de Corrientes y San Nicolas, al cargo de su patron y dueño D. Benito Achineli y consignada á la órden—á D. Martin Reguinaga, 167 suelas 100 docenas cueros de nutria, 99 tirantes, 12 pares de mazas, 15 bultos de clin, 14 barricas de cigarros, 17 id. de sebo y grasa, 9 petacas con tabaco, 1700 astas, 130 rayos—á D. Luis Dechoudens, 34 barricas de cigarros, 5 petacas de tabaco—á D. Francisco Lopez, 6 barricas de cigarros—encomiendas, un cajoncito—Desembarcado en SAN NICOLAS, 20 suelas, 65 tirantes, 10 pares, de mazas y 8 barricas con 79,615 cigarros—Embarcado en el mismo puerto —para D. Martin Reguinaga, 195 cueros vacunos, 12 barricas y 1 una pipa de sebo —á D. José Geronimo Iraola, 52 bolsas de trigo—á D. Bartolome Gonzalez, 8 bolsas con trigo y maiz, un bulto cerda, 96 docenas cueros de carnero, 1 barrica de sebo, $1\frac{1}{2}$ tercios de yerba, un fardito jergas, 2 sacos de cebada, 13 cueros vacunos.

Lanchon "Federal," de la Matanza, su patron Lucas Pedemonte, con 232 cueros vacunos, 5 barricas con 41 arrobas de sebo, 250 astas mezcladas y 23 arrobas de lana.

Zumaca "Felicidad," de Mercedes, patron José Amiel, con 25 carretadas de carbon, 35 id. de leña blanca, 30 arrobas de sebo en rama, 3 bultitos resquetos de encomienda.

SALIDAS.

Goleta paquete oriental "Adelaida," con destino á Montevideo despachada por sus consignatarios J, y S, Lyons: cargadores—los mismos, 10 canastos platos de loza—Dickson y Ca, un cajon con 120 piezas pañuelos de seda—Zimmermann, Frazier y Ca., 3 bocois con 96 arrobas de bacalao—Lafone, Robinson y Ca., 4 cajones con 240 piezas listados con 6200 yardas, 5 fardos con 50 piezas de paño con $1174\frac{1}{2}$ yardas, un cajon con 110 docenas pañuelos de seda de turvanto—Grogan, Peacock y Morgan, 20 cajones con 20 docenas sillas de madera y 2 id. con 2 docenas id. asiento de esterilla—Blanco y Constantin, un cajon con 3 docenas de corbatas de seda, 6 id. fulares, 15 braguero, 15,000 cebas, 4 docenas dedales, 3 corbatas, $2\frac{1}{2}$ docenas de cuellos y 6 paquetes de plumas—D. Ramon Aldao, 6 canastos caños de barro—J. B. Pielig, un cajon con 100 libras polvillo sevillano—Orr y Lamont un cajon con 50 piezas de pañuelos—Mo. lifon Lima, 5 petacones con 30 arrobas de tabaco, 2 cajitas con 10 libras de té—D. Jaime Llavallol, un canasto con 5 docenas recados—D. Francisco de la Cerna, 2 petacones con 15 arrobas de tabaco—Cochard y Millot, 2 cajones conteniendo 116 docenas pañuelitos de seda, 19 vestidos de crespon, 9 docenas bandejas, 40 pares palmatorias, 2 piezas raso negro, un cajon con $14\frac{1}{2}$ docenas tafiletes, un cajon con 216 docenas de jabon, un bulto tachuelas y un id. con 110 ejemplares de *Napoleon y su época.*

Goleta paquete oriental "Flor del Rio," para Montevideo en lastre.

MEMORANDA.

Habia salido de Cadiz con destino a esta el bergantin sardo "General Fiamotta," el 19 de Enero.

El bergantin sardo "Trafalgar y otra fragata inglesa estaban cargando para esta.

El buque frances "La Glaneuse," despachado de aquí el 24 de Agosto para Marsella, llegó á mediados de Noviembre, y a principios de Enero se preparaba á regresar.

A Montevideo llegaron el Viernes á la noche—Dos bergantines americanos y un bergantin oriental.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 12.

á D. Bonifacio Huergo Universidad 106.
402 cajitas dulce, un cajon frutas y un id. tocino.

á R. y J. Carlisle, Balcarce, 61.
5 cajones paños entre-finos, un id. medias de seda de colores y guantes de algodon, un id. cocos lisos, 5 id. muselinas labradas, 5 id. hilo blanco de ovillo, un fardo gergones, un cajon pañuelos pintados, un id. pañuelos de rebozo fleco de lana, un id. id. de lanilla finos.

á D. Juan Best y hermanos, Victoria 158.
4 cajones tela de algodon para ponchos, uno id. mahon azul.

á Renye Macfarlane y Ca. Victoria 31.
1 cajon listados amuselinados, 3 idem platillas mezcla, 2 id. irlandas de hilo, un fardo bramante de hilo.

á D. Fortunato Romano.
30 rollos tabaco.

á D. Federico Schmaling, Reconq. 135.
23 frascos azogue.

á D. Jorge Lord, Catedral 95..
200 barras de fierro, 120 atados id. para arcos.

á D. Manuel Carreras, Universidad 103.
229 bolsas azucar, 8 cajas idem, 32 bolsas arroz, 5 id. pavilo, 16 docenas jarros de cocos para agua, 30 piedras de afilar.

á Dorr, Reincke y Lees, Paz 23.
18 barriles carne salada, 10 id. tocino, 1030 tablas de pino.

á D. Jorge Beley y Ca, Reconquista 27.
1 barrica cepillos, un id. palmatorias, un fardo bayetas de dos frisas, un idem franelas.

á D. Juan A. Timoteo, Universidad 97.
172 bolsas azucar, 17 barricas id.

á Dowdall y Lewis, Reconquista 74.
190 bolsas trigo.

á D. Diego Thompson, Paz 15.
1 barrica zapatos para niños, para hombre y para señoras, 21 barricas papas, 18 atados palas, 5 cajones sombreros blancos y negros de pelo finos, 7 cajones hilo blanco y de colores.

á D. Diego Brittain y Ca., Belgrano 97.
6 fardos lienzillos de 27 pulgadas.

á D. Juan Harrat é hijos, Piedad 142.
1 cajon paños de color, 1 fardo id. ostes entre finos, 1 id. bayetas de dos frisas, 42 barricas de cerbeza.

á Mc' Crackan y Jamieson, Catedral 78.
1 fardo gorros punzones, 6 id. bayetas de dos frisas, 2 id. gergones, 18 id. lienzillos de 27, 29 y 30 pulgadas, 2 id. botines de lana, 1 id. hilo de sastre, 4 cajones zarazas para vestidos.

á J. y S. Lyons, Piedad 91.
1 fardo bayetones, 2 cajones con hilo en madejitas, en ovillo y de carretel, cinta de hilera, cintas negras, id. de colores, id. de seda, cordones para zapatos.

á Parlane Maculister, y Co. Victoria 148
1 cajon con dos capas de ultima moda.

á Davison Dorr, y Ca. Reconquista 33.
41 pipas caña

á D. Antonio Cornet y Prat, Piedras 142.
42 pipas vino, 6 cuarterolas id., 10 medias id. 327 botijuelas aceite.

á Lavalle y Macome, Potosí 36.
23 tachos de fierro colado para fábricas de jabon.

á Plowes, Atkinson y Ca. Florida 79.
1 fardo bayetillas negras, 1 cajon gros, 1 id. cuerdas para arpa, 1 id. pañuelos de algodon de vapor de 7, 8 y 9 cuartas, 15 id. medias de algodon para hombre y muger lisas y rayadas, 1 fardo lonas, 1 fardo brines é hilo de velas, 42 canastos loza 62 bocois cristales:

AVISOS NUEVOS.

Para San Nicolas, Rosario, Bajada, Goya y Corrientes.

La muy velera goleta MONSERRAT, saldra para dichos destinos el Viernes ó Sabado de la presente semana. Los señores que gusten cargar por algunos de estos destinos, ó tomar pasage, ocurran á D. Gerónimo Matquez calle de la Reconquista No. 108. m 13 3p

BARATILLO DE VASOS DE CRISTAL,

SE proviene al público que el almacen de floreros, cristales, porcelanas, &a.; que estaba en la calle de la Reconquista, ha sido trasladado á la de la Victoria No. $23\frac{1}{2}$, cuyo surtido ha sido aumentado por nuevos renglones que acaban de llegar de Francia. Se hallará en él, una hermosa coleccion de flor ros con ramos de un gusto nuevo, así como cristales de todas clases y de las mejores fábricas, como vasos para el uso diario de las casas y de las fondas.

Es espendiendo buenas mercancías y contentandose con precios moderados que este establecimiento tratar de aumentar la confianza que se le disponsa diariamente. m 13 tf*

OJO

A LA CONVENIENCIA.

SE vende una escelente mesa de billar, toda de madera de algarrobo, con paño en muy buen uso, bandas de caoba nuevas, bolas, tacos, una mesa pequeña, dos bancos para asientos, luces de reverbero, todo corriente como para usarse en el dia. El dueño que tiene necesidad de ausentarse de esta ciudad, lo dará todo por un precio ínfimo. El que se interese, ocurra á la calle de la Plata No. 217 donde podrá verla y hallará con quien tratar. m 13 3p

Se desean comprar,

Dos casas que tenga una de 4 a 5 piezas, y otr de tres piezas. El que las tenga y quiera venderlas, ocurra á la calle de San Juan No. 48. 1p

AVISO,

EL dia 11 del corriente se ha perdido un niño de edad de 3 años, vá con calzon de nanquin celeste, y camisa de listado celeste, sin sombrero, cara redonda, nariz ñata, ojos negros, pelo castaño. El que lo hubiese encontrado ocurra á casa de Gabino Lima, que vive del Hospicio dos cuadras para la Recoleta y una para el campo, que será gratificado. 1p

CURSO DE TAQUIGRAFIA.

HABIENDO de darse principio á un curso de Taquigrafía ó arte de escribir tan veloz como se habla, á mediados del presente mes, se avisa á los que quieran aprenderle para que ocurran á la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes, ó a la calle de la Victoria casa enfrente del No. 50, de 8 de las diez hasta las dos de la tarde, en donde se informaran de lo necesario. m 13

AVISO INTERESANTE.

A los que edifican.

SE vende en precio equitativo, una carretilla de mano muy fuerte, con yantas y eges de fierro, cuatro palas, y dos picos de muy poco uso, y como veinte y cuatro palmas de 2 y media á 3 y media varas cada una. En la calle de la Catedral número 5 darán razon. m 1p

AVISO DE LA POLICIA.

SE ha encontrado un niño como de tres años, no sabe hablar, solo dice que su padre se llama Miguel Martinez, se encontró desnudito. El que se interese en él, ocurra á la calle de Tucuman frente al número 57, cuartos de Da. Florentina Rodriguez.—Buenos Ayres, Marzo 12 de 1833.

INTERESANTE.

LA hermosa, acreditada y bien surtida tienda calle del Perú No. 12, se vende aunque con corto principal, tiene buen surtido y hace muy buenos diarios Quien se interese por ella, puede verse con su dueño en la misma tienda. m 13 3p

AVISO.

UN mozo que está empleando desea variar de acomodo, y colocarse en almacen ó abasto por mayor ó menor, dando una fianza. El que gusto, ocurrirá á la calle de la Reconquista No. 58. 1p

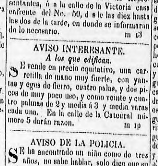

DOÑA Rufina de Lezica, esposa é hijos del finado D. Juan del Llano, (que en paz descanse) suplican á todos sus parientes y amigos, se dignen concurrir á la Iglesia de Ntra. Sra. de Mercedes el Sábado 16 del corriente, á encomendar á Dios el alma de dicho finado en las honras que en este dia deben hacerse, á lo que quedarán sumamente agradecidos. m 13 3p

Los señores sacerdotes quieran concurrir á la Iglesia de Ntra. Sra. de Mercedes, el Sábado 16 del corriente á decir misa por el alma del finado D. Juan de Llano, se les dará el estipendio de 6 pesos con asistencia al responso. m 13 3p

A los hacendados y otros capitalistas.

SE vende por un precio bajo ó se cambia por ganado, una finca que hace esquina en el alto de la Residencia, calle de la Reconquista No. 376 y 378, edificado en un terreno de 28 varas al Oeste, y 70 de fondo al Este; la cual por su estencion y mucho edificado ofrece un ventajoso empleo de dinero. En el No. 376 darán razon al que guste ocurrir. m 13 3p

SE NECESITA.

UNA persona que pueda servir á la vez de cocinero y mucamo para dos ó tres personas. Es preciso que tenga buenas recomendaciones. En la calle de Venezuela No. 63 darán razon. m 13 3p

AVISO

EL escritorio de Lafone, Robinson y Ca. se ha trasladado al No. 87 calle de la Florida, casa del señor Cónsul General de Francia. m 13 tfc

AVISO.

EN la calle de la Esmeralda No. 6, se venden sanguijuelas recien llegadas de Europa de los precios mas acomodados por mayor y menor. Tambien una puerta de cedro paraguayo y á propósito para una esquina. m 13 3p

SE NECESITA,

UNA cocinera y una mucama para el servicio de una familia estrangeras. Ocúrrase á la calle de Cuyo No. 54. m 13 6*

REMATES.

Muy interesante de muebles flamantes
POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

HOY Miercoles 13 del corriente á las diez y media de la mañana, calle de la Florida en el almacen No. 114, pertenecientes al cargamento de la fragata americana *Shenandoah*, y para conclusion de las ventas, se rematarán precisamente á la mejor postura, todos los muebles como se espresan arriba, y consisten en cómodas de caoba con tiradores de cristal de varios gustos, comodas de id. con tocadores para señoras y para hombres, aparadores para comedor del mayor gusto, un hermoso ropero de caoba en un gusto particular, un hermosísimo escritorio completo de caoba con estantes y puertas vidrieras para libros y guarda-ropa, un tocador y cómoda de gusto para dormitorio, 2 pares de mesas de caoba de columnas altas para sala con piedra mármol y espejos abajo, escritorios con estantes, costureros riquísimos de varios gustos, mesas de sofá id. id., dichas de arrimo id. id:, mesas para comedor de varios gustos y tamaños, sofáes de caoba asiento de cerda, sillas doradas asiento de esterilla, y otras de madera, cujas de madera de Maple de vetas, espejos grande grande de marco dorado muy finos, botellas para agua y vino estriadas y lapidadas de mucho gusto, jarros para agua id. id., y floreros, y otras piezas, y algunos cigarros habanos en cajoncitos, pianos fortes de excelente construccion y voces.

Todas las personas que gusten imponerse de los muebles espresados podran verlos con anticipacion desde el Lunes anterior.

POR LOS MISMOS.

Callo del Perú núm: 21

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura, como 600 ollas de fierro recien desembarcadas entre las cuales hay alguna con averia de mar, las que seran vendidas por lotes con arreglo al surtido de facturas.

Para los que edifican,

Una partida de baldosas francesas de varios tamaños incluso algunas de color obscura y blancas muy dobles las que serán vendidas en cantidades al gusto de los compradores:

Para tiendas.

Algunos bramantes finos y otros generos de averia, pañuelos de espumilla sin adicion y otros generos; un cajon de escopetas para conclusion de factura, ginebra de Holanda, jabon negro y otros diferentes artículos:

POR LOS MISMOS.

El Lunes 18 del corriente, á las once y media en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, la casa situada en San José de Flores, cuadra y media de la capilla, en la calle principal, con 13 piezas habitables y un altillo que sirve de granero, cocina y lugares, la cual está dividida en dos casas con comunicacion de una á otra: habiendo costado nuevo mil pesos metálicos y se venderá por solo redimir una hipoteca de dos mil pesos.

Otra casa de azotea con esquina para negocio y quinta, conocida por de la Camana, cerca al paso de Maldonado, tasada en 34,000 pesos, cuya tasacion se manifestará en casa de los rematadores, y será vendida precisamente por el mismo objeto que la anterior.

INTERESANTE
A LOS CARPINTEROS.

EN el corralon en el bajo, frente al ombú, se hallan de venta á precios equitativos, tirantillos del Brasil de 4 á 6½ pulgadas cuadrados, y de 4½ y 5½ de largo, tablones de cedro de Misiones,
o 16 tfc

JUST RECEIVED,
And for sale at this office.

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liceum. This work is well worthy of the attention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

SE ALQUILA,

EN uno de los mejores parages para cualquier negocio, una tienda recien concluida de edificarse, con armazon y vidrieras ó sin él. En la calle del Perú número 53 darán razon. m 6 tfs

INTERESANTE,
Para las casas de familia.

EN el almacen No. 53 calle del Perú, se encuentran los siguientes artículos de primera calidad á precios acomodados:
Bacalao fresco muy blanco
Papas inglesas muy sanas
Jamones ingleses superiores
Quesos regüisimos
Galletitas finas de Norte América
Fideos de Génova frescos
Chocolate de Cadiz
Café de la Havana en grano y molido
Té perla, imperial; hyson y negro
Azucar refinada y del Brasil
Aüicete de Burdeos
Licores finos de Italia
Cerveza inglesa, blanca y colorada
Vino Burdeos de primera en cajones
Vinagre frances muy doble por botellas y frascos propio para encurtido
Vino del Rin, moscatel y de Oporto
Id. Madeira, Malaga, &a.
Ginebra de Holanda en frasqueras y tarros
Cigarros habanos de primera en cuartos cajoncitos
Aceite frances y velas de esperma
Jabon de España y de N. A.
Pasas de Málaga moscatel secas
Aceitunas, frutas, mostaza, salsas inglesas y muchos otros artículos necesarios para la despensa todos á precios baratos.
m 6 tfs

PIANO INGLES,

DE escelentes voces, de una hermosa apariencia y construccion, y de uno de los mas acreditados autores de Londres, se venderá en un precio sumamente equitativo, ocurriendo á la casa No. 41 calle de la Victoria.

En la misma casa,

Se venderán muy equitativamente y por pertenecer á un individuo próximo á ausentarse de esta ciudad, las especies siguientes:
Un hermoso y cómodo escritorio de cuatro asientos
Una caja de fierro batido para guardar dinero
Un escelente y sencillo copiador de cartas de patente
Una hermosa papelera con guarda libros
Dos armazones con vidrieras para poner efectos
Tres mesas de pino grandes para el mismo destino
Tres mostradores de diferentes tamaños
Dos mesas de arrimo finas
Tres dichas de caoba para jugar naypes y otros destinos
Una dicha de id. grande para comedor
Una cuja camera de caoba inglesa muy completa
Una dicha chica de id. y una cuna para niños
Dos lavatorios y un necesario de caoba
Dos espejos para chimenea
Una estiladera y una tina de baño, y otras menudencias aparentes para el uso de las casas de familia. m 8

AVISO,

POR disposicion de los señores del Tribunal de Comercio, se cita á Junta de acreedores del concursado y fallido D. Andres Casellas, para el dia 10 del presente, á las diez de la mañana, en el salon del Tribunal; trayendo consigo los documentos respectivos de sus créditos.—Buenos Ayres Marzo 8 de 1833.
m 9 4p CASTELLOTE.

SE VENDE,

SEMILLA de sebolla de cabeza superior de San Isidro á un precio moderado, en la casa de comisiones de
Martin Martinez.
m 7 Calle de la Victoria No. 104

AVISO INTERESANTE,
Se vende muy barato.

UNA finca propia para fábrica de velas, ó algun otro ramo, tiene treinta y cinco varas de frente y noventa de fondo situada á inmediaciones del mercado del Oeste, se recibirá ganado vacuno en pago. Ocúrrase á la casa de Comisiones de
Martin Martinez
m 7 Calle de la Victoria No. 104

AVISO OFICIAL.

SE necesita para comprar un cronómetro de faltriquera, un almanaque ingles para el año de 1833 (*Nautical Almanack*), y un horizonte artificial. m 12

PINE, PINE VERY CHEAP!

FOR sale in the well known yard No. 60 calle del Cerrito.

20,000	feet of pine at	1½	rls.
20,000	»	» 1¾	»
20,000	»	» 2	»
20,000	»	» 2¼	»
50,000	»	» 2½	»

PINO, PINO MUY BARATO!

SE vende en el muy conocido corralon de madera, calle del Cerrito No. 60.

20,000	pies de pino á	1½	rs.
20,000	»	» 1¾	»
20,000	»	» 2	»
20,000	»	» 2¼	»
50,000	»	» 2½	»

Enero 29 2mc

¡INTERESANTISIMO!

EN el almacen No. 58 calle de la Paz, hay de venta los siguientes renglones recien venidos de Europa que se darán á precios sumamente acomodados:
Papel floreto superior
Id. de estraza de todos tamaños
Id. azul y colorado para envolver
Vino muy superior catalan
Hilo acarreto
Fideos de Génova
Cominos
Tinajas chicas
Zapatos de todas clases
Terciopelo Italiano
Seda joyanto
Toda clase de bordados y encages
Paños de mano de Italia
Y otras muchas manufacturas.
f 20 1mp

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

AVISO.
A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca. d 21 tf*

AVISO.

EN casa de Grogan, Peacock y Morgan, calle de Venezuela No. 64, hay de venta lo siguiente:
Te perla
Te Imperial
Cigarros habanos
Pimienta
Ginebron
Pañuelos de espumilla
Alemaniscos
Lienzos americanos
Sillas de asiento de madera
Id. de esterilla
Manteca superior
Jamones. ms2 tfc

AVISO INTERESANTE,
A los viageros.

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias, y se propone servirles con la mayor prontitud ocurriendo á la calle de Potosí No. 90. f 2 4*

TO LET,

A quinta near town, with an excellent family house. Enquire at calle de Cangallo No. 92. m 8 tfc

SE VENDE,

UNA criada morena jóven, y sin enfermedades conocidas, su precio 2000 pesos moneda corriente en que fué comprada, calle de Estados Unidos, No. 61, darán razon. m 12 3p

INTERESANTE.

DON Pablo y D. Santiago Govornori y Ca., han abierto un establicimiento de su arte de ojalatero; los que se ofrecen al publico y á sus amigos que gusten ocuparlos, que serán servidos á la mayor brevedad y a precios los mas equitativos que en ninguna parte. Advirtiendo que las obras serán bien trabajadas y de buenos materiales, calle de la Piedad No. 72.
m 11 9p

VENTA BARATISIMA,

DE un terreno de chacra ó suerte de chacra una legua mas acá de Santa Catalina, y consta de 500 varas de frente, y 900 de fondo, que compone doce cuadras, dos de frente y seis de fondo. El que lo quiera comprar, vease con su dueño que vive en la calle de Cuyo No. 217 y lo dará acomodado. m 12 6p

AVISO.
A los sastres y á las costureras.

SE acaba de recibir en la librería No. 92 calle de Cangallo, otra partida de agujas, de "Kirby's Celebres Imperiales ojo plateado, cortas *taladradas*" de los Nos. 4, 5, 6 y 7. Tambien se avisa á las señoras, que han sacado una partida de agujas largas de todos los números mas, buscado desde el número 3 el mas grueso hasta el No. 12 el mas fino. f 1 20s

JUST PUBLISHED,

THE English version of the Official Correspondence and documents relative to the questions pending between this Republic and the United States of America and Great Britain, on the subject of the Falkland Islands. This publication, containing 160 pages in octavo. may be had at the Gazette office, at the Book Store of Mr James Steadman and the Commercial Rooms, calle de 25 de Mayo.—Price $10.
14 tf*

NOTICIAS HISTORICAS Y DESCRIPTIVAS SOBRE EL GRAN PAIS DEL
CHACO Y RIO BERMEJO.

CON observaciones relativas á un proyecto de navegacion y colonizacion, que se propone. Se agrega por via de suplemento otras noticias particulares del Rio Pilcomayo, y una corta *memoria* del Dr. D. Tadeo Haenke, describiendo los grandes rios que desde las cordilleras del Perú, descienden al de las Amazonas.

Un volúmen en 4.º de 250 á 300 páginas.—☞Si el monto de la subscricion lo permitiere, se agregará un estenso y detallado mapa tradicional, preparado por el autor, sin que por esto se haga novedad en el precio de la subscripcion aquí establecido. Dicho mapa representará el curso del rio Bermejo, con el resúmen de las noticias que hay sobre establecimientos, espediciones, viages y proyectos que han tenido lugar en aquella parte.

Largo tiempo ha que el voto nacional se ha pronunciado en exigencia de un antiguo proyecto, cuyas ventajas para la política y economía de las Provincias Unidas, no fueron jamas puestas en duda. Perdidos ó menospreciados por mas de medio siglo los antecedentes, que debian servir de base á la continuacion y desarrollo de un vasto plan; el confuso recuerdo de las tradiciones, apenas pareceria el eco de opiniones vulgares sobre objetos puramente fabulosos. Apesar de lo que se ha escrito y discutido recientemente, la opinion aun parece sedienta de un cierto conjunto de hechos tan importantes como positivos, para señalar de una vez la inmensa ruta que por este lado permanece abierta á las miras de una administracion inteligente y á las especulaciones de una sociedad moderna, libre y emprendedora Sobre tales principios, no he omitido tarea ni diligencia que pudiera ponerme al alcance de todo lo que dice relacion á esta materia, cuya sola enunciacion me dá acaso bastante título para solicitar de nuevo la proteccion de mis amigos y compatriotas. Yo denotaria aquí mismo el resumen de los capítulos contenidos en el presente volúmen, si no recelase el peligro de que se formen ideas tal vez demasiado ventajosas á las que sin duda no corresponderá su mérito real.—ARENALES.

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1832.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La subscripcion será de 8 ps. por cada egemplar, que se pagarán en el acto de la entrega.

En la Imprenta de la *Gaceta Mercantil*, calle de Cangallo No. 75.

En la de la Independecia, calle de Chacabuco No. 10,

En la librería de D. José Ocantos, calle de Potosí No. 30.

Este anuncio será repetido de temporada en temporada por la *Gaceta Mercantil*, mientras dure la impresion,

La encuadernacion será á la rústica, y se distribuira un prospecto que mostrará la forma de la impresion y calidad del papel. n 20

AVISO AL COMERCIO.

A mérito del convenio celebr do entre el concursado D. For ando Otamendi, y sus acreedores en 12 de Octubre de 832 aprobado por el Tribunal de Comerci en 8 de Noviembre siguiente, en los términos que constan del auto de su referen ia, y de haberlo cumplido en todas sus partes por providencia de 10 de Enero del corriente año se le mandó otorgar la competen e carta de pago, y finiquito de todos sus créditos pasivos hasta el 2 de Febrero 1 28 declar nd lo en el pleno goce de sus derechos comerciales y libre para girar, y negociar egun le pareciere, publicandose al efecto en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de Comercio se hace saber al público para su inteligencia.—Buenos Ayres, Marzo 8 de 1833

m 11 3p *Juan Pablo de Merlo.*
Escribano d l Consulado.

NOTICE.

TO be sold the whole Establisment belonging to the firm of Wilson and Fairbrother consisting of shop utensils, materials, &a. &a. Apply on premises, calle de la Florida No. 5. If not disposed of by private sale before Monday next 18th instant, it will then be offered at public sale. m 12 3c

AVISO INTERESANTE.
A los que mantienen bestias de tiro, carga ó silla.

A tres leguas al Norte de esta ciudad en la proximidad del Callejon de Ibañes, hay potreros seguros y capaces bajo de llave, con sanjas dobles y cercos; donde se toman á pastoreo por un precio módico mensual: se puede tratar de traerlos cuando se necesiten en esta aumentando el precio mensual segun las veces que se traigan y lleven; y aun se puede garantir la seguridad del animal por un precio mas alto. Cualquiera de los precios son muy ventajosos para los que particularmente necesitan las bestias una vez á la semana, y para los que necesiten darles verdeo y so'tura, y últimamente para los que traginan el camino de la costa de San Isidro, para tener allí mudas de animales.

Para tratar, ocúrrase al No. 27 calle de la Esmeralda, en donde se podra tratar tambien sobre pasto seco ó verde, suelto ó atado, por carretas ó por pesos. Allí tambien se venden 6 mulas, cuatro chúcaras y dos tahoneras. f 15 1m*

A LOS
Comerciantes, litigantes y demas
ESTADO
DE LAS
Variaciones del cambio,
DESDE EL PRINCIPIO
DE SU ALTERACION;
ES DECIR,—
Desde el 8 de Febrero de 1826, hasta el 29 de Febrero de 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828, sobre pagos en metálico.

☞Se vende en esta Imprenta, en la librerías de la Independencia, calle del Perú No. 60, y la de la calle de Cangallo No. 92, a 48 ejemplr. n 30 tf*

A LOS VELEROS.

PAVILO superior de una sola hebra, hay de venta en casa de
Tomas Gowland y Ca.,
m 7 Calle de la Reconquista No. 107

TOCINO DEL NORTE,

SE venden 6 barriles de superior calidad y tambien unos jamones en casa de
Tomas Gowland y Ca.,
m 7 Calle de la Reconquista No. 107

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

A dater du 2 de Mars courant, les Bureaux de la Chancellerie de ce Consulat Général seront provisoirement transférés rue de la Esmeralda No. 36.

Buenos Ayres, 1er. Mars 1833.
m 2 tfg

A LA CONVENIENCIA.

LOS cuadras cuadradas de 140 varas de frente, se venden en la calle de Santa Cruz, linderas calle de por medio a las quintas hoy de D. Bernardo Pereda y la señora viuda de Ibañez: tambien se venderán por cuartos de tierra á 17 y media varas de frente á todos rumbos y 50 de fondo: á saber, los cuartos de esquina á 400 pesos, y los que no lo sean á 300 pesos. se tomará la mitad en frutos ó efectos: segun la porcion que se tome se dejará á intereses pagaderos mensualmente la mitad, y aun el todo de su valor. Ocúrrase á la calle de Cangallo casa No. 252 donde verán los títulos de propiedad, posesion y mensura, siendo la primera de mas de 60 años.
m 6 8s

HAY DE VENTA,

EN el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana.
Cal de la Baja a
Tablas de pino
I de la acho
T rantes d mundey
Alfagia
Rayo de apacho
Baldosas
Sogas d ozo
Cadenas para pe o
A clas y cadenas
Clavos de todos tamaños
Alquitran y brea
Postes de corral
I de vereda
Claraboyas de vidrio de patente para dar luz á los buques y viviendas
J rcias, brines y lonas
Filástica. m 11 15p

VENTA,

DE un piano de precio cómodo, y dos canarios muy superiores, en la calle de la Florida No 54. m 12 3p

AVISO DE LA POLICIA.

AL que se le hubiere perdido un caballo ensillado con silla, dando las señas se le entregará en la oficina de la primera seccion. Igualmente al que se le hubiese robado un cuero vacuno, justificando su propiedad será entregado en dicha oficina.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1133.

AVISO.

SE vende todo el establecimiento, de la firma de Wilson y Fairbrother, consistiendo de útiles de la carpintería, y materiales, &a. &a. Ocúrrase á dicho establecimiento, calle de la Florida No. 50. Si no se efectua la venta en particular antes del unes 18 del corriente serán ofrecidos en remate público. m 12 3c

AVISO.

En la casa de altos, calle de Belgrano No. 27, media cuadra de la Aduana, se alquilan piezas propias para hombres solos, y son de toda comodidad. Las personas que se interesen, pueden ocurrir á tratar en la misma casa.
m 7 tfs

Se desea camprar,

Un coche liviano, ó un birlocho. En esta imprenta se recibirá el aviso de quien guste vender instruyendo donde existe para verse.
f. 11 3p.

SE ALQUILA,

Una quinta cerca de la ciudad, con una escelente casa para una familia. En la calle de Cangallo No. 92 darán razon.
m 8 tfc

SE VENDE,

Una quinta hermosa situada al Oeste de la Recoleta, tiene 135 varas de frente al Oeste, y 45 de fondo al Este. El que quiera tratar, ocurra á la calle de Cangallo número 78, de las nueve á las once de la mañana. m 5 tf*

THE ATLANTIC SOUVENIR FOR 1832.

THOSE desirous of obtaining copies of this elegant annual can do so by applying at No. 92 calle de Cangallo where it may be had at the very reduced price of eight dollars: the following sketch of its contents and embellishments will suffice to how its varied sources of amusement: —Contents—Berkeley Jail, The Ocean, The Star, The Dance and the Genius, Dreams of Youth, The Spanish Lover, Indian Bride, I am no longer young dear, Stauras to a sister, The Afric's dream, A Vision, Plymouth Bay, Sea Nymph, Canzonet, A Night of Peril, The City of Statues, The West, Wedd d Love, The Phairie, The First Steamboat, Haunted Man, Napoleon at St. Helena, The Revolutionar Officer, A warning from the Gold Mine, The Mortgage, The Love Letter, &c.:—embellishments: Hungarian Princess, Bower of Paphos, The Dutchess and Sancho, Richard and Saladin, The Kecko Mountains, Lord Byron in early youth, Tiger Island, Patrick Lyon, The light shoe, I-adore, The Dutch Maiden, The Mother's Grave. m 5 15s

Interesting to travellers.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may no wish to undertake the necessary proceedings for obtaining passport out of the City will, by application at No. 90 calle de Potosí find a youngman [native of this City] who will undertake to serve then with all possible expedition.
marzo 5

Aviso á los Hacendados.

SE ofrece un individuo honrado de conocimientos en la campaña; entiende de cuentas y de buena letra, ya sea para mayordomo ú otro egercicio capaz de sostenerse. La persona que lo necesitase, y quiera aprovecharse de sus servicios, podrá ocurrir á la calle de Cangallo No. 252 para tratar, y se le haran otras esplicaciones: dara cuanta garantía se le exija.
m 6 8s

A los que tengan moneda.

SOLICITA un vecino afincado en esta capital, cuatro, cinco ó seis mil pesos moneda corriente, con el interes del dia, sobre finca valor de treinta mil pesos por el término que quiera darsele. Para tratar, ocúrrase á la calle de Cangallo No. 252, que noticiarán de la persona que los toma: aumentará garantía hasta 50,000 pesos en bienes raices. m 6 8s

Verdadero Baratillo de panos y ropa hecha.

EN la calle de la Plata No. 65, de la esquina de la Catedral para el campo, al concluir la cuadra á la derecha, entre la Barbería y la cochera, en una tienda grande con ven ana, se encuentran á precios sumamente equitativos:
Paños entrefinos de colores de 10 á 18 pesos.
Id. finos id., de 20 á 26 ps.
Id. superfinos de 30 á 40 ps.
Casimires apañadas de 5 á 8 ps.
Capas de paño co cuero de 125 á 150 pesos
Chaquetas de paño fino á 40 ps.
Id. de id. entrefinas de 24 á 30 ps.
Pantalones de id. id. de 18 á 22 ps.
Id. de id. finos de 35 á 40 ps.
Cotonías para chalecos de 2 á 5 ps.
Pañuelos de gasilla para corbatas á 12 reales
Chaquetones de bayeton superior á 12 pesos.
Y toda clase de ropa hecha y efectos
m 11 4p

SE NECESITA,

UNA ama de leche. En la calle de la Florida No. 112 darán razon.
m 12 tfc

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN